MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTA ANITA

ACUERDO DE CONCEJO Nº 00011 -2016/MDSA

Santa Anita, 31 MAR 2016

VISTO: en sesión ordinaria de Concejo de la fecha que se indica, el tema referido a la aprobación del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE) y la Municipalidad Distrital de Santa Anita.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú preceptúa en su Artículo 194º que las municipalidades son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 9 inciso 26) de la Ley Nº 27972 Orgánica de Municipalidades, establece que son funciones del Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.

Que, es política de la Municipalidad de Santa Anita efectuar las acciones necesarias a fin de plantear la suscripción de convenios de cooperación con diversas entidades, en beneficio del Distrito, conforme se establece del Informe Nº 0041-SGIE-MDSA, emitido por la Subgerencia de Informática y Estadística.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, el Concejo Municipal por unanimidad;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE) y la Municipalidad Distrital de Santa Anita, para la implementación del Sistema de Gestión Documental y el desarrollo de otras acciones; que como anexo forma parte integrante del presente dispositivo legal.

ARTICULO SEGUNDO.- Encargar a la Gerencia General y áreas administrativas correspondientes el trámite de suscripción del presente convenio.

REGISTRESE COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA
PEDRO MOISÉS RIVADENEYRA ARANGOITIA
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA
LEONOR CHUMBIMUNE CAJAHUARINGA
ALCALDESA